

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y PRESTACION DE SERVICIOS, PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE LA MARCA DRAGER CON COLABORACION TÉCNICA Y APOYO LOGISTICO DEL FABRICANTE, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO

Se ha recibido, en esta Central Provincial de Compras, documentación justificativa de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento integral y prestación de servicios, para el equipamiento electromédico de la marca Drager con colaboración técnica y apoyo logístico del fabricante, con destino a los centros dependientes del Hospital Universitario Costa del Sol, Servicio Andaluz de Salud. En virtud de ello, se elabora la presente memoria justificativa que se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28 y 99.1** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la presente memoria se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas".

Mediante el presente expediente se pretende satisfacer la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento integral y prestación de servicios, para el equipamiento electromédico de la marca Drager con colaboración técnica y apoyo logístico del fabricante, con destino a los centros dependientes del Hospital Universitario Costa del Sol, Servicio Andaluz de Salud, mediante la prestación de servicios, procesos, metodología, recursos, etc., y mantenimiento integral, actualización permanente a nuevas versiones, modificaciones técnicas, de software/hardware, normativas y recomendaciones de referencia de los organismos competentes en materia de productos sanitarios, y especialmente la trazabilidad destinada al seguimiento del producto en la cadena de comercialización y la adopción de medidas correctoras ante cualquier sospecha o evidencia de riesgos para la salud o ante la falta de conformidad de los productos, del equipamiento electromédico de la marca Dräger, de los centros dependientes del Hospital Universitario Costa del Sol.

Dado que es la única empresa que por razones técnicas puede realizar dicha prestación. Todo ello, junto con la información obrante en el expediente, justifica que la adopción del procedimiento para esta contratación sea el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, previsto en el artículo 168.a. 2º de la LCSP.**

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones jurídicas solicitadas por la Asesoría Jurídica de Málaga y que corrige, sustituyendo, al anterior documento de la misma índole de fecha 13 de marzo de 2024.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 46/22, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

2. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente procedimiento negociado tiene por objeto el mantenimiento integral y prestación de servicios para el equipamiento electromédico de la marca Dräger Hispania, S.A.U. con colaboración técnica y apoyo logístico del fabricante, para el Hospital Universitario Costa del Sol y centros dependientes de éste.:

VENTILACIÓN MECÁNICA (VM)			
Equipos en HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL			
CÓDIGO	EQUIPO	MODELO	Nº / SERIE
HCRES001.0	RESPIRADOR NEONATAL	BABYLOG 8000	ARCM0023
HCRES003.0	RESPIRADOR NEONATAL	BABYLOG 8000	ARPE-0041
HCRES012.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0082
HCRES013.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0081
HCRES014.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0084
HCRES015.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0083
HCRES016.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA XL	ARZB-0142

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/04/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTKTBAME3F7Y3P6E6Y9S5PM5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



HCRES017.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA XL	ARYA-0126
HCRES018.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARYK-0279
HCRES019.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARYK-0280
HCRES020.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARYK-0281
HCRES021.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARXB-0175
HCRES023.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0004
HCRES024.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0007
HCRES025.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 2000 PLUS	ASCF-0025
HCRES026.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0012
HCRES027.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0013
HCRES029.0	RESPIRADOR NEONATAL	VN500	ASBN-0008
HCRES043.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0443
HCRES044.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0550
HCRES045.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0477
HCRES046.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0322
HCRES047.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0325
HCRES048.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0336
HCRES049.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0339
HCRES050.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0330
HCRES053.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0552
HCRES054.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0548
HCRES055.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0622
HCRES056.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0013
HCRES057.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0630
HCRES058.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0691
HCRES059.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0621
HCRES060.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0014
HCRES061.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0008
HCRES062.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0682
HCRES063.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0002
HCRES064.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0692
HCRES065.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0007
HCRES066.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0694
HCRES067.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0006
HCRES068.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0555
HCRES069.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0693
HCRES070.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0547
HCRES071.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0678
HCRES072.0	SISTEMA DE VENTILACION UCI	SAVINA300 CLASSIC	ASND-0447
Equipos en HOSPITAL ALTA RESOLUCION ESPECIALIDADES ESTEPONA			
HERES005.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 3000 PLUS	ASNC-0248
CUNAS / INCUBADORAS NEONATALES			
Equipos en HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL			
CÓDIGO	EQUIPO	MODELO	Nº / SERIE
HCINC006.0	INCUBADORA INTENSIVOS	ISOLETTE C2000	VZ05769
HCINC007.0	INCUBADORA INTERMEDIOS	ISOLETTE C2000	XZ05916
HCINC009.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ARXN-0051
HCINC010.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ARZJ-0052
HCINC011.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ASCA0010
HCINC012.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ASCA0011
HCINC014.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ASDB-0010
HCCUN004.0	CUNA TERMICA / VENTILADOR	RW82-1	
HCCUN005.0	CUNA TERMICA	RW82-1	ZD02829
HCCUN006.0	CUNA TERMICA	RW82VHA-1C	TK04817
HCCUN009.0	CUNA TERMICA	BABYTHERM	ASJD-0023

Con respecto a las finalidades previstas y la prestación de servicios que ha de regir la presente contratación y conforme al Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios se tiene en consideración lo referido en dicho Real Decreto.

“La legislación de los productos sanitarios tiene como finalidad garantizar la libre circulación de éstos en el territorio comunitario, ofreciendo, a su vez, un nivel de protección elevado, de forma que los productos que circulen no presenten riesgos para la salud o seguridad de los pacientes, usuarios o terceras personas y alcancen las prestaciones asignadas por el fabricante, cuando se utilicen en las condiciones previstas”.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/04/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTKTBAME3F7Y3P6E6Y9S5PM5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“Con este fin se establecen los requisitos esenciales que deben cumplir los productos, así como sus accesorios, incluyendo los programas informáticos que intervengan en su funcionamiento. La interpretación y aplicación de tales requisitos debe tener en cuenta el estado de la técnica, **estando encaminadas a la mayor protección de la salud y la seguridad**”.

“Los requisitos esenciales incorporan todos los aspectos que influyen en la seguridad de los productos, incluyendo los de compatibilidad electromagnética y protección de las radiaciones, así como los relativos al diseño ergonómico **y al nivel de formación de los posibles usuarios**”.

“Teniendo en cuenta los principios del nuevo marco para la comercialización de los productos establecidos en la Decisión comunitaria n.º 768/2008, se introducen las obligaciones de los **agentes económicos que intervienen en la cadena de comercialización de los productos: fabricantes, importadores y distribuidores**, en relación con la conservación y mantenimiento de la documentación pertinente a disposición de las autoridades, **la adopción de medidas correctoras ante cualquier sospecha o evidencia de riesgos para la salud o ante la falta de conformidad de los productos**, la sujeción a las decisiones de las autoridades sanitarias y de colaboración y cooperación con las mismas, así como la trazabilidad destinada al seguimiento del producto en la cadena de comercialización”.

Así mismo con respecto al prestación de servicios y mantenimiento integral que se pretende para la contratación, en el Capítulo I, Requisitos Generales del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre productos sanitarios establece:

“6. Las características y el funcionamiento de un producto no se verán negativamente afectados hasta el grado de que resulten comprometidas la salud o la seguridad del paciente o del usuario ni, en su caso, de otras personas, durante la vida útil del producto indicada por el fabricante, cuando el producto esté sometido a las situaciones que puedan derivarse de las condiciones normales de uso y **haya sido objeto de un mantenimiento adecuado conforme a las instrucciones del fabricante**”.

CAPÍTULO II, 18.7. Los productos se diseñarán y fabricarán de modo que se evite, en la medida de lo posible, el riesgo de descargas eléctricas accidentales para el paciente, el usuario u otras personas, tanto durante el uso normal como en condiciones de primer defecto, siempre que los productos estén instalados y **sean mantenidos conforme a las indicaciones del fabricante**.

ARTÍCULO 2, Definiciones

60) «seguimiento postcomercialización»: todas las actividades realizadas por los fabricantes en cooperación con otros agentes económicos para instaurar y actualizar un procedimiento sistemático destinado a recopilar y examinar de forma proactiva la experiencia obtenida con productos que introducen en el mercado, comercializan o ponen en servicio, con objeto de detectar la posible necesidad de aplicar inmediatamente cualquier tipo de medida correctiva o preventiva;

67) «acción correctiva»: acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial o real u otra situación indeseable;

68) «acción correctiva de seguridad»: acción correctiva efectuada por un fabricante por motivos técnicos o médicos para evitar o reducir el riesgo de incidente grave en relación con un producto comercializado;

Considerando que la empresa Dräger Hispania, S.A.U., según consta en el certificado de exclusividad, es la única autorizada por el fabricante para realizar la prestación de servicios y mantenimiento adecuado de estos equipos, resulta necesario formalizar un contrato en exclusividad para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica y justifica la convocatoria del actual expediente de contratación.

El servicio que se contrata tiene por finalidad la prestación de servicios y mantenimiento integral de los equipos electromédicos, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, entendiéndose que los requisitos exigidos en el PPT tendrán la consideración de mínimos o básicos, siendo la finalidad última la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario y pacientes a través de estos equipos, con la máximas prestaciones para el diagnóstico minimizando los riesgos para usuarios y pacientes.

El mantenimiento integral y prestación de servicios englobará los trabajos de los tipos de mantenimientos, updates, y upgrades, accesoria técnica, piezas, elementos, equipos auxiliares y periféricos, desplazamientos, dietas, transportes, gestión y seguimiento, etc... y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de este.

Esta figura contractual es idónea a tenor del régimen jurídico y la necesidad perseguida con el mismo. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece lo siguiente:

“...Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/04/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTKTBAME3F7Y3P6E6Y9S5PM5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso que nos ocupa, se trata de un servicio de mantenimiento de equipamiento realizado por el fabricante del mismo.

De acuerdo a lo previsto en el **art. 116.4** de la LCSP, en el expediente, se justificará adecuadamente:

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º, (LCSP).

Consta documentación justificativa de la exclusividad técnica para la realización del contrato proyectado, emitida por la empresa DRÁGER MEDICAL HISPANIA, S.A.

Es por ello, que se da cumplimiento, a la justificación exigida por la normativa vigente para la adopción del procedimiento negociado por exclusividad técnica.

Se desprende de lo anterior que sería de aplicación a este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, "...podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación... 2º Cuando...el servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado...que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

2. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en el Hospital Universitario Costa del Sol para prestar el servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir consecuentemente al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

Dicha insuficiencia de medios radica en que la realización de la prestación requiere personal cualificado para la realización de la misma, así como recursos materiales indispensables, para el desarrollo de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la disponibilidad del equipo en los servicios asistenciales destinatarios de los mismos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende.

La adjudicación se realizará a la totalidad, ya que no es posible dividir la prestación pues tiene carácter indivisible, al tratarse de un servicio de mantenimiento de equipos de alta tecnología, cuyas prestaciones tienen que ser realizadas por único operador económico especializado.

4. JUSTIFICACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Conforme a lo establecido en la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, para la única empresa que puede realizar la prestación del servicio por la citada exclusividad técnica.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia económica que se exija permita garantizar la viabilidad de la prestación, entendiéndose que se exija, al menos, la cuarta parte del presupuesto base de licitación (con exclusión del IVA), asegurándose por tanto que la misma es proporcional al contrato proyectado, por lo que se exige:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/04/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTKTBAME3F7Y3P6E6Y9S5PM5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a 778.600 € (setecientos setenta y ocho mil seiscientos euros), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará mediante declaración empresarial sobre dicho extremo.

Acreditación de la solvencia técnica:

De entre los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia técnica que se exige sea la que se detalla a continuación:

A) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- El licitador hará entrega de listados de personas de contacto con el fin de establecer comunicaciones, cuando así se requiera, de:
 - Miembros del equipo que componen la estructura organizativa del servicio técnico.
 - Miembros del equipo que componen la estructura organizativa del departamento de calidad del servicio técnico.
 - Responsables del contrato, ejecutivo y administrativo.

B) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

C) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- El licitador dispone de acuerdos / contratos con terceros para la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en las reparaciones del equipamiento incluido en el alcance del contrato.

D) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- De los equipos / instrumentos de control de seguimiento y medición, el licitador hará entrega de listado de los mismo, que sean los que van a ser utilizados en el Hospital Universitario Costa del Sol en los mantenimientos del equipamiento incluido en el alcance del contrato.

5. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los aspectos de negociación que se proponen están directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

a. Mejora económica que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizando la prestación de servicio objeto del contrato.

b. Dadas las características técnicas del equipamiento objeto de este contrato y de prestación de servicio y mantenimiento integral deben contemplar aquellas mejoras técnicas presentes, y de futuro, que puedan ser consideradas en el momento actual y tendentes a una adaptación progresiva a requerimientos técnicos y que posibiliten alargar la vida útil del citado bien, así como la capacidad del licitador que repercutan en la calidad del servicio contratado y que influyan de manera directa en la finalidad del contrato y que no sean consideradas prescripciones técnicas del mismo.

Al tratarse de un contrato, que por razones de exclusividad sólo puede encomendarse a un único operador económico, el único criterio de adjudicación aplicable será el precio, justificándose su aplicación en la imposibilidad de que la oferta que se fije por el citado operador supere el presupuesto base de licitación (IVA incluido), así como que la eficiencia presupuestaria aconseja que se valore la obtención de rebajas presupuestarias.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A tenor del artículo 202.2 de la LCSP, se estable como condición especial de ejecución:

“Garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables”

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/04/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTKTBAME3F7Y3P6E6Y9S5PM5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, calculado para la prestación objeto del contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (433.152,27 €)**. El importe de IVA (21%) asciende a **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (75.175,19 €)**; para un plazo de ejecución de **CUARENTA Y OCHO MESES (48 meses)**.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en dicho presupuesto base de licitación, los costes directos, así como los costes indirectos relativos a personal, instalación del equipo en la nueva sala de destino, así como adecuación y puesta en marcha que se hace preciso disponer para su participación en el objeto contractual, permitiendo garantizar su correcta utilización en el ámbito de la dispensación de prestación de actividad asistencial.

El detalle sería:

Análisis de Costes directos:		
La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio	107.393,12 €	30%
Los costes que intervienen en la ejecución material del servicio	182.568,31 €	51%
Gastos generales	46.537,02 €	13%
Beneficio industrial	21478,68 €	6%
Importe I.V.A. 21%	75.175,19 €	21%

Los importes estimados se basan en trabajos de similar naturaleza realizados en el Servicio Andaluz de Salud y que debido a razones técnicas requieren la exclusividad del fabricante conforme a la reglamentación relativas a productos sanitarios, la disposición de profesionales cualificados y adiestrados, licencias de software (tanto para diagnósticos y posibilitar acciones de updates y upgrade), materiales y repuestos originales para el mantenimiento del certificado CE de producto sanitario según condiciones e indicaciones previstas por el mismo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público en el caso de que se produzca aumento, reducción o supresión de los equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, objeto del presente contrato. De darse el supuesto previsto, las condiciones de la modificación consistirán en hacer extensivo el servicio de mantenimiento a la nueva relación de equipos con las bajas realizadas, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos, siempre que dicho servicio de mantenimiento siga siendo exclusivo de las empresas adjudicatarias.

El alcance y límites de las modificaciones serán las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato con sujeción a lo establecido en los casos y en la forma prevista en los **artículos 203 a 207** de la LCSP.

El valor estimado del contrato se fija en **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (519.066,77 €)** IVA excluido, incluye presupuesto base de licitación del contrato con una duración de 48 meses, IVA excluido; la posible prórroga con un máximo de 12 meses (**89.494,27 €**), IVA excluido las posibles modificaciones que puede sufrir el contrato (**71.595,42 €**), IVA excluido; siendo el IVA aplicable en su caso del 21%.

VENTILACIÓN MECÁNICA (VM) - Equipos en HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL						
CÓDIGO	EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	IMPORTE ANUAL IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE ANUAL IVA INCLUIDO
HCRES001.0	RESPIRADOR NEONATAL	BABYLOG 8000	ARCM0023	1.709,90 €	359,08 €	2.068,98 €
HCRES003.0	RESPIRADOR NEONATAL	BABYLOG 8000	ARPE-0041	1.709,90 €	359,08 €	2.068,98 €
HCRES012.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0082	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €
HCRES013.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0081	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €
HCRES014.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0084	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €
HCRES015.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARZB-0083	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €



HCRES016.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA XL	ARZB-0142	2.598,45 €	545,67 €	3.144,12 €
HCRES017.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA XL	ARYA-0126	2.598,45 €	545,67 €	3.144,12 €
HCRES018.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARYK-0279	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €
HCRES019.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARYK-0280	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €
HCRES020.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARYK-0281	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €
HCRES021.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	EVITA 4 EDITION	ARXB-0175	2.185,54 €	458,96 €	2.644,50 €
HCRES023.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0004	410,19 €	86,14 €	496,33 €
HCRES024.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0007	410,19 €	86,14 €	496,33 €
HCRES025.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 2000 PLUS	ASCF-0025	876,76 €	184,12 €	1.060,88 €
HCRES026.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0012	410,19 €	86,14 €	496,33 €
HCRES027.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 1000	ASBN-0013	410,19 €	86,14 €	496,33 €
HCRES029.0	RESPIRADOR NEONATAL	VN500	ASBN-0008	1.381,32 €	290,08 €	1.671,40 €
HCRES043.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0443	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES044.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0550	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES045.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0477	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES046.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0322	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES047.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0325	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES048.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0336	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES049.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0339	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES050.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASND-0330	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES053.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0552	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES054.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0548	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES055.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0622	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES056.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0013	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES057.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0630	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES058.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0691	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES059.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0621	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES060.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0014	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES061.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0008	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES062.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0682	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES063.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0002	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES064.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0692	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES065.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0007	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES066.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0694	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES067.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNH-0006	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES068.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0555	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES069.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0693	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES070.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0547	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES071.0	RESPIRADOR INTENSIVOS	V600	ASNF-0678	1.691,67 €	355,25 €	2.046,92 €
HCRES072.0	SISTEMA DE VENTILACION UCI	SAVINA300 CLASSIC	ASND-0447	1.194,18 €	250,78 €	1.444,96 €
VENTILACIÓN MECÁNICA (VM) – Equipos en Hospital Alta Resolución de Estepona						
HERES005.0	RESPIRADOR URG/TRASLADOS	OXYLOG 3000 PLUS	ASNC-0248	1.253,29 €	263,19 €	1.516,48 €
CUNAS / INCUBADORAS NEONATALES – Equipos en HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL						
HCINC006.0	INCUBADORA INTENSIVOS	ISOLETTE C2000	VZ05769	1.294,85 €	271,92 €	1.566,77 €
HCINC007.0	INCUBADORA INTERMEDIOS	ISOLETTE C2000	XZ05916	1.294,85 €	271,92 €	1.566,77 €
HCINC009.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ARXN-0051	1.016,53 €	213,47 €	1.230,00 €
HCINC010.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ARZJ-0052	1.016,53 €	213,47 €	1.230,00 €
HCINC011.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ASCA0010	1.016,53 €	213,47 €	1.230,00 €
HCINC012.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ASCA0011	1.016,53 €	213,47 €	1.230,00 €
HCINC014.0	INCUBADORA GEMELAR	CALEO	ASDB-0010	1.016,53 €	213,47 €	1.230,00 €
HCCUN004.0	CUNA TERMICA / VENTILADOR	RW82-1	ZZ001756	1.062,69 €	223,16 €	1.285,85 €
HCCUN005.0	CUNA TERMICA	RW82-1	ZD02829	1.062,69 €	223,16 €	1.285,85 €
HCCUN006.0	CUNA TERMICA	RW82VHA-1C	TK04805	1.062,69 €	223,16 €	1.285,85 €
HCCUN009.0	CUNA TERMICA	BABYTHERM	ASJD-0023	511,43 €	107,40 €	618,83 €

9. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/04/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTKTBAME3F7Y3P6E6Y9S5PM5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/04/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTKTBAME3F7Y3P6E6Y9S5PM5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	